JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO DE COMODATO*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	COMODATO
NUMERO	**50005062025**
OBJETO	"ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO A ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS PORFIA 3, IDENTIFICADA CON NIT. 800.143.122-6, EL INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCIÓN, K 5A 18 12 C 18 5A 09, K 5A 18 12 C 18 5A 09 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN-META, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 23610044-2364931, QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO"
CONTRATISTA	**ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS PORFIA 3**
SUPERVISOR	BIBIANA LUCIA HERNANDEZ VIVAS
VALOR INICIAL	N/A
PLAZO INICIAL	Este Contrato de Comodato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de entrega del bien inmueble. **PARAGRAFO:** En todo caso, el mismo, tendrá un plazo igual al estipulado en el contrato N.º **50005032025** - del cual se deriva y sus prorrogas.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	02/10/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	02/10/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/11/2025
CDP	N/A
RP	N/A
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A

PÚBLICO

PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA
ADICIÓN	N/A
CDP	N/A
FORMA DE PAGO	N/A
REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGA	Modificar la **CLÁUSULA SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN del CLAUSULADO CONTRACTUAL GENERAL Y ESPECIFICO DEL CONTRATO DE COMODATO**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato doce (12) días, es decir del 01/12/2025 hasta el 12/12/2025, motivo por el cual la cláusula quedara de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Este Contrato de Comodato tendrá un plazo de ejecución hasta el 12 de diciembre del 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de entrega del bien inmueble. **PARAGRAFO**: En todo caso, el mismo, tendrá un plazo igual al estipulado en el contrato N.º **50005032025** - del cual se deriva y sus prorrogas
SUSPENSIÓN	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON
El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social mediante el Decreto 4156 de 2011 y regulado por el Decreto 1084 de 2015, que tiene por objetivo propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

PÚBLICA

El 02 de octubre del 2020, a través de la plataforma del SECOP 2, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF **y ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS PORFIA 3**, suscribieron el contrato de comodato **No. 50005062025**, el cual tiene objeto contractual "ENTREGAR EN CALIDAD DE COMODATO A ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR Y OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS PORFIA 3, IDENTIFICADA CON NIT. 800.143.122-6, EL INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCIÓN, K 5A 18 12 C 18 5A 09, K 5A 18 12 C 18 5A 09 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN-META, IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 23610044-2364931, QUE PERMITA GARANTIZAR UNA MEJOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL MISMO TIEMPO QUE SE ESTIPULE EN EL CONTRATO" que permita garantizar una mejor prestación del servicio durante el mismo tiempo que se estipule en el contrato de aporte en ejecución, garantizando el cumplimiento de los requisitos Legales para su uso y disposición".

Lo anterior, en el marcio del artículo 38 de la Ley 9 de 1989: *"… Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables…".*

La presente prorroga obedece a la modificación del plazo de ejecución del **contrato de aporte** N°**50005062025**, el cual fue prorrogado doce (12) dias, es decir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 12 de diciembre del 2025. En ese orden de ideas, se tiene previsto que el contrato de comodato subsiste siempre y cuando el contrato de aporte se encuentre vigente.

Por lo tanto, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral del HI SAN MARTIN- INSTITICIONAL, se requiere prorrogar el presente contrato de comodato por doce (12) días, es decir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 12 de diciembre del 2025, la directora Encargada de la Regional Meta efectuó invitación para la realización de la presente prórroga del contrato de comodato, bajo radicado N° 20255040000103761
En atención a dicha invitación, el contratista manifestó su aceptación de la prórroga por doce (12) días, es decir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 12 de diciembre del 2025

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	NO APLICA
ANEXOS	1. Solicitud de tramite 2. Invitación a celebrar la modificación 3. Carta de aceptación de la modificación de la EAS 4. Antecedentes procuraduría 5. Antecedentes contraloría

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	6. Antecedentes Judiciales 7. Antecedentes medidas correctivas 8. Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM 9. Formato de autorización de consulta de delitos sexuales 10. Antecedentes de delitos sexuales 11. Certificado personería jurídica del ICBF no mayor seis (06) meses 12. Cedula de Ciudadanía del Representante Legal para el caso de cambio de este en la Junta Directiva. 13. Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. 14. RUT 15. Certificación de encontrase al día con el pago por los siguientes conceptos: pago de valorización, predial, tasas, contribuciones, impuestos, servicios públicos a que haya lugar (agua, luz, teléfono, internet, alcantarillado entre otros).
FIRMA LA SOLICITUD **BIBIANA LUCIA HERNANDEZ VIVAS** **SUPERVISOR CONTRATO No. 50005062025**	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012